

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de secuestro presentada por togado que no tiene reconocida personería para actuar dentro del presente trámite.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidos (2022)



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidos (2022)

Auto interlocutorio N°01049

Radicado N°666824003002-2021-00469-00

EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

FRANCINE MORALES MEJÍA VSORLANDO ALZATE GAVIRIA

Una vez visto el informe secretarial anterior y al constatar que el solicitante carece de personería para actuar dentro del presente, no se le dará trámite a lo deprecado; aunado a ello, no se encuentra evidencia de la inscripción del embargo decretado sobre del vehículo tipo camioneta particular, de placas HSJ269.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 084

Del 20-05-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd0593c0ed6f2e9272e75b54babcd44ed51b4f3a3402863454f82dda09981**

Documento generado en 19/05/2022 04:59:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**